



Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Núm. **013316**

14 AGO 2020

Señora

Ángela Pozo

Presidenta de la Comisión bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia

Congreso Nacional

Su despacho

Honorable presidenta de la Comisión bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia:

Me complace dirigirme a usted para rendir el segundo informe relativo al estado de emergencia declarado mediante el Decreto núm. 265-20, del 20 de julio del año en curso, con base en la autorización otorgada por el Congreso Nacional a través de la Resolución núm. 70-20, del 19 de julio de 2020, para enfrentar el brote infeccioso de coronavirus (COVID-19), en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la Ley núm. 21-18 sobre regulación de los Estados de Excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana, del 25 de mayo de 2018. De acuerdo con estas disposiciones, el presidente de la República rendirá informes a las cámaras legislativas cada quince días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción.

En consecuencia, por vía de su intermediación, me dirijo a esa comisión bicameral que, para dar seguimiento al estado de emergencia, fue integrada mediante el dispositivo tercero de la referida Resolución núm. 70-20. A continuación, al igual que en el primer informe, remitido el 3 de agosto de este año mediante la comunicación núm. 012418, le comunico las medidas que el Poder Ejecutivo ha tomado en el marco del estado de emergencia.

Como se comunicó anteriormente, mediante el Decreto núm. 266-20, del 20 de julio de 2020, se estableció un toque de queda con horario diferenciado para el Distrito Nacional y las 31 provincias del territorio nacional, en virtud de las diferencias que existen entre las demarcaciones geográficas del país en cuanto al nivel de contagio y la tasa de positividad, para lograr mayor eficacia en la



Danilo Medina

013316

Presidente de la República Dominicana

14 AGO 2020

implementación de las políticas públicas de combate al COVID-19 en el país. En consecuencia, quedó prohibido el tránsito y circulación de personas de lunes a viernes de 7:00 p.m. a 5:00 a.m. y los sábados y domingos de 5:00 p.m. a 5:00 a.m. en las siguientes demarcaciones geográficas: Santo Domingo, Distrito Nacional, Santiago, San Cristóbal, La Vega, Puerto Plata, Duarte, San Pedro de Macorís, La Romana, San Juan, La Altagracia, Azua, Monseñor Nouel, Sánchez Ramírez y María Trinidad Sánchez. Asimismo, quedó prohibido el tránsito y circulación de personas todos los días de la semana de 8:00 p.m. a 5:00 a.m. en las siguientes provincias: Espaillat, Peravia, Barahona, Monte Plata, Valverde, Hermanas Mirabal, Monte Cristi, Samaná, Bahoruco, Hato Mayor, El Seibo, Dajabón, Santiago Rodríguez, San José de Ocoa, Elías Piña, Independencia y Pedernales.

En su momento, la especificidad de las medidas restrictivas se basó en mapas de calor presentando las 15 principales provincias con las tasas de positividad más altas de COVID-19. Puesto que dicha situación se mantuvo, mediante el Decreto núm. 298-20, del 8 de agosto de 2020, se extendió en los mismos términos el toque de queda en el territorio nacional por veinticinco (25) días a partir del 9 de agosto de 2020, revisable por las nuevas autoridades que tomaran posesión el 16 de agosto del año en curso. Asimismo, se ratificaron las demás disposiciones del Decreto núm. 266-20 como, por ejemplo, el uso obligatorio de mascarillas en los lugares públicos y en los lugares privados de uso público como medida esencial para controlar la propagación del COVID-19, cuyo incumplimiento será sancionado con las disposiciones que establece la Ley núm. 42-01, General de Salud, del 8 de marzo de 2001.

Tales medidas se han adoptado y ratificado en virtud de la estrategia preparada por la Organización Mundial de Salud (OMS) para guiar la respuesta estatal durante la pandemia del COVID-19, actualizada al 14 de abril de 2020, así como las directrices de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la práctica internacional, atendiendo a que son de las herramientas más eficaces para contener la expansión del COVID-19, aliviar parte de la presión de los servicios de atención médica y reducir la mortalidad.

De igual forma, la Comisión de Alto Nivel para la Prevención y Control del Coronavirus, que ha estado en funcionamiento desde el 12 de marzo del año en curso, continúa en sesión permanente para poner en marcha las medidas sanitarias avaladas por rigurosos criterios científicos y de acuerdo con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de la Salud (OPS), con las cuales está en constante diálogo, así como



Danilo Medina

013316

Presidente de la República Dominicana

14 AGO 2020

para informar regularmente a la población sobre la evolución de la situación y las medidas ejecutadas por el Gobierno para dar respuesta al brote de COVID-19. Igualmente, se mantienen funcionando la Comisión para atender los Asuntos Económicos y de Empleo y la Comisión para atender los Asuntos Sociales.

Para aumentar la capacidad diagnóstica del país e incrementar el número de pruebas se trabajaron los planes de fortalecimiento de los laboratorios de biología molecular de 3 universidades, la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), la Universidad Iberoamericana (UNIBE) y la Universidad Central del Este (UCE). En tal sentido, se identificaron las necesidades de personal técnico y administrativo, así como de equipos de extracción y amplificación necesarios para poder realizar entre 1,000-2,000 pruebas diarias en cada universidad.

Durante los meses de julio y agosto del año en curso el Servicio Nacional de Salud (SNS) ha adoptado una serie de medidas de respuesta a la pandemia. Se entregaron tres centros de salud totalmente remozados y equipados con una inversión que supera los 36 millones de pesos, estos son: el Centro de Primer Nivel La Guáyiga en Pedro Brand, el Hospital Municipal Guaymate en La Romana y el Hospital Municipal de Yamasá en Monte Plata. Además, con el apoyo del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), fueron inaugurados tres centros de primer nivel en Montecristi en las comunidades El Papayo, La Guajaca y Hato del Medio.

En igual sentido, se dispusieron 137 nuevas camas de hospitalización para un total de 2,483 en la Red COVID-19; 149 nuevas camas para cuidados intensivos para una disponibilidad total de 286 en la Red COVID-19; y los ventiladores se incrementaron de 193 a 237 en la Red COVID-19. Asimismo, se han designado nuevos colaboradores al servicio, sumando ahora 7,581, y se han promovido 1,300 enfermeras que desempeñaban cargos que no se correspondían con su grado de profesionalización.

Por otra parte, durante la pandemia se registró una reducción de un 23% en la mortalidad neonatal, así como una reducción de un 21% en la mortalidad postneonatal, en comparación con el primer semestre del 2019, año en que se produjo la mayor disminución en décadas de muertes en recién nacidos. Esto implica una reducción acumulada de alrededor del 50% durante los últimos dos años. Asimismo, se expandió el programa Mamá Canguro en cinco hospitales, estos son, Jaime Mota de Barahona, Taiwán de Azua, Materno Infantil La Altagracia de Higüey, Juan Pablo Pina de San Cristóbal y Reinaldo Almánzar de Santo Domingo; sumando ahora 12 los hospitales a nivel



013316

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

14 AGO 2020

nacional que cuentan con este programa que ha contribuido a la sobrevivencia de más de 15 mil prematuros.

En el ámbito escolar, en respuesta a la pandemia, el Ministerio de Educación (MINERD) ha impulsado un Plan de Apoyo Educativo a nivel nacional con el objetivo de que los estudiantes dominicanos continúen sus procesos de aprendizaje desde sus hogares. Dicho plan comprende un conjunto de estrategias, actividades y recursos educativos dirigidos a los estudiantes, de acuerdo con su nivel educativo y grado escolar, con el fin de reforzar sus aprendizajes a través de la modalidad no presencial.

También se desarrolló un Plan de Acción, que contiene otras acciones enmarcadas en componentes estratégicos y de apoyo, con el objetivo de asegurar una respuesta institucional con un enfoque integral que garantice la protección y disfrute de los todos los derechos de la población estudiantil en medio de la crisis sanitaria y, además, impulse las iniciativas fundamentales para preparar e iniciar el próximo año escolar 2020-2021 en las mejores condiciones posibles.

En tal sentido, para la conclusión exitosa del año escolar 2019-2020, el Ministerio de Educación emitió las resoluciones núm. 02-2020 y 03-2020, mediante las cuales se modifican las fechas y se realizan los ajustes a las evaluaciones nacionales del año 2020. El proceso formativo de los alumnos se realizó, entre otras, a través de la plataforma del Ministerio de Educación, utilizando como medio de apoyo los cuadernillos y equipos tecnológicos. Además, se habilitaron contenidos de estudio en las páginas *web educando.edu.do* y *iq.edu.do* y se realizó una programación especial tanto en la radio como en la televisión.

Por su parte, para asegurar el inicio exitoso del año escolar 2020-2021 se ha concluido la evaluación de los libros de textos que serán utilizados y se avanza técnicamente para que desde la plataforma del SIGERD se pueda realizar de forma oportuna la prematricula y la matrícula de toda la población estudiantil a nivel nacional. Asimismo, se trabaja en el desarrollo de una plataforma virtual para llevar el proceso de enseñanza-aprendizaje a distancia y se ha iniciado un proceso de formación continua, masiva y acelerada para docentes, coordinadores y directivos de centros educativos con el propósito fortalecer sus capacidades digitales. Paralelamente, se tiene previsto aprobar un protocolo de seguridad sanitaria en centros educativos, siguiendo las recomendaciones técnicas del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).



013316

Danilo Medina
Presidente de la República Dominicana

14 AGO 2020

Las medidas comunicadas en este segundo informe, tanto legales como de índole sanitaria, económica y social, están exclusivamente encaminadas a detener y revertir la situación extraordinaria provocada por el COVID-19 en nuestro país. A estos esfuerzos del Poder Ejecutivo se han aunado muchos otros provenientes de los demás poderes del Estado, órganos constitucionales y autoridades municipales, así como de diversos sectores de la sociedad y de la comunidad internacional, sin los cuales hubiese sido imposible enfrentar íntegramente el brote de coronavirus.

No obstante, este es el último informe que remite la actual administración, correspondiéndole a las autoridades electas continuar este proceso de rendición de cuentas en el marco del estado de emergencia a partir del 16 de agosto del año en curso, para lo cual se ha mantenido la comunicación durante los trabajos de transición.

Reitero mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia, así como la labor que ha venido realizando la Comisión bicameral para dar seguimiento al estado de emergencia. Es con esta clase de esfuerzos colectivos que podremos superar lo antes posible la situación actual.

Hago provecho de la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



DANILO MEDINA